PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 446/2022

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: 909/16

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 14-02543/2022

Objeto de la contratación: Contratación del Servicio de Dosimetría con destino al Servicio de Radiología del Hospital Escuela Veterinario.

Rubro: Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	**Dirección:**	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 08 A 12HS	**Plazo y horario:**	LUNES A VIERNES DE 08 A 12HS
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	**Lugar/Dirección:**	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	25/11/2022	**Día y hora:**	15/12/2022 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	15/12/2022 a las 10:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIOS DE DOSIMETRÍA PARA (3) PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL ESCUELA VETERINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNNE, que incluya: -Servicio mensual durante 10 meses; -Deberá entrar en vigencia el 01/03/2023 al 31/12/2023 (con opción a renovar); -Dosímetros y Portadosímetros para tres personas (los datos serán provisto oportunamente) en comodato. -Deberá incluir garantía durante el período que dura el servicio, de cumplimiento de las fechas de envío de informe y de emisión de los dosímetros en tiempo y forma. - Los dosímetros deben ser de cuerpo entero para rayos X. - Emisión de Informe en tiempo y forma de las dosis acumuladas trimestralmente y anuales de cada usuario. - La emisión del Informe debe ser escrito y firmado, debe estar a cargo de una empresa autorizada y de un profesional responsable. - Debe incluir costo de envío hasta el Hospital Escuela Veterinario de la Facultad de Cs. Veterinarias y de envío de los dosímetros desde el Hospital Escuela Veterinario para su lectura hacia la empresa adjudicada todos los meses, como así también el costo de envío de su devolución una vez finalizado el Servicio. - La empresa prestadora deberá estar inscripta en el Ministerio de Salud de la Nación como empresa prestadora de Dosimetría personal, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 17557/67 (Ley de Radiaciones Ionizantes), o ley que la sustituya oportunamente durante el acto contractual.	UNIDAD	10,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º) La presente Contratación Directa tiene por objeto la Contratación del Servicio de Dosimetría con destino al Servicio de Radiología del Hospital Escuela Veterinario desde el 01/03/2023 al 31/12/2023.
Art. 2º) La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: $ 112.530,00 (Pesos Ciento doce mil quinientos treinta con cero centavos). La Propuesta podrá excederse hasta el 20% del presupuesto oficial.
Art. 3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 horas del día 15/12/2022. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).
Art. 4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 15/12/2022.
Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (pc) con la leyenda: “FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 446/2022 - APERTURA: 15/12/2022 HORA: 11:00”
La oferta también puede ser presentada mediante nota, formulario o comunicación electrónica (auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar, compras@vet.unne.edu.ar /comprasvetunne@gmail.com), debiendo el original de la nota, formulario o facsímil estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el oferente o representante legal. ADEMÁS EL OFERENTE DEBERÁ CONSTATAR LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA EN TIEMPO Y FORMA.
Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiera, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, cuando la oferta fuera presentada mediante nota, formulario o facsímil.
La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal.
Art. 6º) Además la oferta especificará:
-El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las

cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16). No utilizar más de dos decimales en la cotización. En caso de cotizar con más de dos decimales se tendrá en cuenta solamente los dos primeros.
-El precio cotizado será el PRECIO FINAL QUE SE DEBA PAGAR POR TODO CONCEPTO, INCLUYENDO ENVÍO Y RETIRO DE LOS DOSIMETROS.
-El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
-Certificado de inscripción en el Ministerio de Salud de la Nación como empresa prestadora de Dosimetría personal, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 17557/67.
Art. 7º) Documentación: Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:
1) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A AFIP.
2) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
3) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización. La dirección electrónica declarada en esta nota será válida para las futuras notificaciones pertinentes (Disposición 62/2016 ONC Anexo 1 Art. 2).
Art.8º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días (Art 54 Dec.1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a diez (10) días a partir de la vigencia del contrato, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-
Art. 9º) PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO: La vigencia del servicio durará diez (10) meses a partir del 01 de marzo de 2023, hasta el 31/12/2023.
Se deberá proveer de informes mensuales escritos firmados y anticiparlos por e-mail.
Art. 10º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de $ 3.900.000. En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.
Art. 11º) La adjudicación será notificada al adjudicatario mediante Orden de Compra o provisión dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-
Art. 12º) El adjudicatario deberá entregar los dosímetros y sus informes, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), libre DE GASTOS POR FLETES, ACARREOS, DESCARGAS, SEGUROS, ETC, en el SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL ESCUELA VETERINARIO de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral Nº 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.
Art. 13º) La entrega de los servicios adjudicados deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.
Art. 14º) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/2016, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada.-
Art.15º) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA– EN FORMA MENSUAL A MES VENCIDO CONTRA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE DOSIMETRÍA DEL PERSONAL CONTRATADO, y FACTURACIÓN, previa conformidad de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.
En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y CUIT y correo

electrónico, donde se informará la transferencia una vez realizada.

Art.16º) La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición Nº 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, por la Ley Nº 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones), decretos reglamentarios y las Resoluciones Nº 909/16 CS UNNE y RES-REC- AD REF. C.S. Nº 4536/2022-

Art.17º) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).

Art.18º) FACULTAD de la Facultad de Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Art.19º) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General Nº 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la AFIP. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. En caso de presentar deuda ante el organismo será intimado a solucionar en un plazo de 3 (tres) días hábiles ante el organismo y si no soluciona, será desestimado su oferta. No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa la AFIP en su página oficial.